I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1002448

**DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013**

**Cerrillos,** 24 DIC 2013

**V I S T O S:**

La Providencia Alcaldicia N°100/6003/2013; el Memorándum N°1000/883/2013 del Director Jurídico; los Decretos Exentos N°202/722/2013 y N°202/2307/2013; fotocopia del Ord. N°1000/538/2013 del Director Jurídico; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, mediante Decreto Exento N°202/0722/2013, se aprobó el programa denominado **"Centro de Atención y Prevención Raúl Silva Henríquez – Kinesiología"**, que tendrá como objetivo general y especifico, brindar atención médica especializada a la población de Cerrillos y atención Kinesiológica a pacientes pertenecientes a la comuna que padezcan algún tipo de enfermedad que necesite rehabilitación kinésica

**D E C R E T O:**

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 06 de diciembre del 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **MARIO FERNANDO TAPIA DIAZ**, Kinesiólogo, cédula de identidad Nº16.124.594-1, para que, en el marco del programa antes individualizado, desempeñe las siguientes funciones:

- Atención kinesiológica a población general.
- Atención y evaluación kinesiológica a domicilio de pacientes postrados de la comuna.
- Realización de visitas a domicilio a población beneficiada.
- Participación en trabajo y actividades comunitarias.

2. El contrato rige a contar del 04 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2013.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Don **MARIO FERNANDO TAPIA DIAZ,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos se obliga a pagar a don **MARIO FERNANDO TAPIA DIAZ,** por concepto de honorarios, la suma mensual de $499.983.- (cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y tres pesos) brutos, dentro de los diez primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado. De la

suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **MARIO FERNANDO TAPIA DIAZ,** del informe mensual sobre el estado de avance de la función asignada y la correspondiente boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por este instrumento estarán bajo la supervigilancia de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 21.04.004 "Prestaciones de Ss. Comunitarios", del Presupuesto Municipal.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**Secretaria Municipal**

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

**ARTURO AGUIRRE GACITÚA**
**Alcalde**

**AAG/CUCH/mmj**
**Distribución:**
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
CAP
Departamento de Personal
Remuneraciones
Secplan
Interesado
Página Web